



Resolución Jefatural

N° 001 -2017-MIDIS/SG/OGRH

Lima, 05 ENE. 2017

VISTO:

El Memorándum N° 00002-2017-MIDIS/SG/OGA/OCCP de la Jefa de la Oficina de Contabilidad y Control Previo, solicitando Licencia por paternidad de familiar directo para el servidor **ROY MILTON HUAMAN FIGUEROA**, Especialista Contable, por el periodo comprendido del 20 al 23 de diciembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual tiene personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal;

Que, la Oficina General de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría General es la encargada de planificar, organizar, dirigir, ejecutar y supervisar la aplicación de los procesos técnicos del sistema de gestión de recursos humanos del Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-MIDIS;

Que, mediante Memorándum N° 00002-2017-MIDIS/SG/OGA/OCCP la Jefa de la Oficina de Contabilidad y Control Previo solicita Licencia por Paternidad para el servidor **ROY MILTON HUAMAN FIGUEROA**, Especialista Contable, por el periodo comprendido del 20 al 23 de diciembre del 2016, para lo cual adjunta el Acta de Nacimiento N° 90005214, correspondiente al nacimiento de su menor hija;

Que, el otorgamiento de licencia por paternidad es un derecho que le asiste al trabajador sujeto al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales, el cual establece que el trabajador tiene derecho a licencias con goce de haber por paternidad;

Que, el numeral 7.3.2.2 de la Directiva N° 004-2016-MIDIS/SG/OGA, denominada *"Disposiciones que Regulan la Contratación y Gestión del Personal Contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios en la Unidad Ejecutora 001: Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS"*, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 075-2016-MIDIS/SG/OGA, contempla que los trabajadores tienen derecho a la licencia con contraprestación por paternidad por 04 (cuatro) días hábiles consecutivos, desde la fecha que el trabajador indique, comprendida entre la fecha de nacimiento del hijo o hija y la fecha en que la madre o el hijo o hija sean dados de alta por del centro médico respectivo. En caso que la oportunidad de inicio del goce coincida con días no laborables, según la jornada aplicable al trabajador, el inicio del periodo de



Resolución Jefatural

licencia se produce el día hábil inmediato siguiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2º, 3º y 5º del Reglamento de la Ley N° 29409, Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2010-TR;

Que, cabe citar el numeral 17.1 del artículo 17º de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existieran en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Que, en atención a los argumentos y normas antes expuestos, resulta pertinente la emisión de la presente resolución, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 29849, Ley que concede el derecho de Licencia por Paternidad a los Trabajadores de la Actividad Pública y Privada y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2010-TR y la Directiva N° 004-2016-MIDIS/SG/OGA, denominada *"Disposiciones que Regulan la Contratación y Gestión del Personal Contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios en la Unidad Ejecutora 001: Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS"*, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 075-2016-MIDIS/SG/OGA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, con eficacia anticipada, licencia con contraprestación por paternidad al servidor **ROY MILTON HUAMAN FIGUEROA**, Especialista Contable, por el periodo comprendido del 20 al 23 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor mencionado en el artículo primero y a la Oficina de Contabilidad y Control Previo.

Regístrese y Comuníquese.

.....
ROCIO DEL CARMEN ROBLES HERRÁN
JEFA (a) DE LA OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL